

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de la Administración Pública de Extremadura.*

Apreciado error material en el texto de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de la Administración Pública de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 24, de fecha 25 de febrero de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo, punto I.A.2.2 Docencia y tutorías. 2.ª y sucesivas ediciones del curso, en un mismo Plan, página 2775, donde dice “De 21 a 35 horas: 425 €”, debe decir “De 21 a 45 horas: 425 €”.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios de Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2006 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

### REUNIDOS

En Mérida a nueve de mayo de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha dos de mayo de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2006.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2006.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.